

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el presidente Fernando Silva Facetti, el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, el ministro de la Corte Suprema de Justicia Luis María Benítez Riera, el senador nacional Enrique Bacchetta Chiriani, el diputado nacional Rodrigo Blanco Amarilla, y la representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez, respectivamente. Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos, el ministro de la Corte Suprema de Justicia Manuel Dejesús Ramírez Candía, y el diputado nacional Hernán David Rivas, respectivamente. Además, se encuentran presentes por medios telemáticos, el ministro de la Corte Suprema de Justicia Alberto Martínez Simón y la senadora nacional Hermelinda Alvarenga, en los autos N° 509/18 caratulados: “Juan Ramón Gómez Meza c/ Dres. NERI EUSEBIO VILLALBA FERNÁNDEZ, Miembro de la Tercera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital; ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital; CARMELO CASTIGLIONI, Miembro de la Quinta Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, y en los autos N° 361/2020 caratulados: “Abg. OSMAR LEGAL TROCHE, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Enjuiciamiento”, respectivamente.

En consecuencia y habiendo quórum legal suficiente, la presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, la cual se desarrolló de la siguiente manera y orden:

D) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

El presidente Fernando Silva Facetti, puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2021, la cual fue aprobada por los miembros Jorge Bogarín Alfonso, Enrique Bacchetta Chiriani, Rodrigo Blanco Amarilla, Mónica Seifart de Martínez, Luis María Benítez Riera, Manuel Dejesús Ramírez Candía, Hernán David Rivas, y Fernando Silva Facetti, respectivamente.

El presidente Fernando Silva Facetti, propuso modificar el orden del día de la fecha, a efecto de tratar como primer punto la elección del vicepresidente 2° del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en virtud a lo dispuesto en la ley vigente N° 6814/2021, y posteriormente, tomar juramento de rigor al presidente electo y a los vicepresidentes 1° y 2° respectivamente. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la propuesta realizada por el presidente Fernando Silva Facetti.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió modificar el orden del día de la fecha, y tratar como primer punto la elección del vicepresidente 2° del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y posteriormente tomar juramento de rigor al presidente electo y a los vicepresidentes 1° y 2° electos, respectivamente.

El presidente Fernando Silva Facetti, mocionó para el cargo de vicepresidente 2° a la miembro representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez, siendo secundado por todos los miembros presentes.

Alberto Martínez Simón
Ministro

Conforme a la votación efectuada, por unanimidad de los miembros presentes, resultó electa la miembro representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez, como vicepresidente 2° del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, periodo correspondiente al año dos mil veintidós, desde la fecha hasta el mes de febrero de 2023, quien aceptó el cargo respectivo.

Posteriormente, el presidente Fernando Silva Facetti, tomó juramento de rigor, conforme a lo que prescriben la Constitución Nacional y las leyes de la República, al presidente Dr. Jorge Bogarín Alfonso, al vicepresidente 1° Dr. Rodrigo Blanco Amarilla, y a la vicepresidente 2° Dra. Mónica Seifart de Martínez, electos para el periodo 2022, desde la fecha hasta el mes de febrero de 2023.

El miembro Enrique Bacchetta Chiriani, solicitó permiso a la presidencia para retirarse de la sesión ordinaria, en consecuencia se deja constancia de su ausencia a partir del siguiente punto.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES:

1) AUDIENCIAS ANTE EL PLENO:

1a) Audiencia de ser oído del Abg. Juan Ramón Gómez Meza en la causa N° 509/18 caratulada: “Juan Ramón Gómez Meza c/ Dres. **NERI EUSEBIO VILLALBA FERNÁNDEZ**, Miembro de la Tercera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital; **ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ**, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital; **CARMELO CASTIGLIONI**, Miembro de la Quinta Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA EN EL JUICIO: ALCIDIO DA SILVA Y JULIÁN OCAMPOS C/ RESOLUCIÓN JUDICIAL EN EL JUICIO JUAN RAMÓN GÓMEZ M. C/ SIMONA SOSA Y OTROS S/ INTERDICTO S/ ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El presidente Fernando Silva Facetti, dio la palabra al Abg. Juan Ramón Gómez Meza, a efecto que sea oído por el pleno del jurado.

Se deja constancia que se agregará un soporte magnético de la audiencia al expediente principal.

1b) Audiencia de alegatos finales en la causa N° 361/2020 caratulada: “Abg. **OSMAR LEGAL TROCHE**, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “JUSTO RUBÉN FERREIRA SERVÍN Y OTROS S/ SUPUESTOS HECHOS PUNIBLES DE CONTRABANDO, ASOCIACIÓN CRIMINAL Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS – CAUSA N° 98/2020”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El presidente Fernando Silva Facetti, dio inicio a la audiencia de alegatos finales y cedió el uso de la palabra a la fiscal acusadora Abg. Carmela Ramírez, para la exposición de sus alegatos finales.

Seguidamente el presidente Fernando Silva Facetti, cedió el uso de la palabra al agente fiscal Abg. Osmar Legal Troche, quien en el acto solicitó se tenga por reconocida la personería de su abogado representante Ricardo Preda, y darle la intervención legal correspondiente.

El presidente Fernando Silva Facetti, cedió el uso de la palabra al Abg. Ricardo Preda, representante del agente fiscal enjuiciado Abg. Osmar Legal Troche, para la exposición de sus alegatos finales.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley N° 3759/09, el jurado tuvo por recibidos los alegatos presentados por las partes, se agregará un soporte magnético de la audiencia al expediente principal y se llamó autos para sentencia en el presente enjuiciamiento, quedando ambas partes debidamente notificadas del llamamiento de autos en este acto.

1c) Audiencia testifical del actuario judicial Abg. Hugo Ortiz en la causa N° 316/2020 caratulada: “Abg. **LOURDES MARGARITA SANABRIA BERNAL**, Jueza de Primera Instancia Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “**ARSENIO ERICO RODRÍGUEZ VIANA C/ DAVID HAN HWANG Y DIEGO PORTALUPI S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN**”.

El presidente Fernando Silva Facetti, dio inicio a la audiencia, cedió el uso de la palabra al fiscal acusador Abg. Celso Ayala, a efecto que formule preguntas, asimismo, el fiscal acusador solicitó la reproducción de un soporte magnético (CD) desde el minuto 13:10 al minuto 16:00, y desde el minuto 25:00 al minuto 27:00.

El Abg. Carlos Carcaño, representante de la magistrada enjuiciada Lourdes Margarita Sanabria Bernal, manifestó que no tiene preguntas que realizar al actuario judicial Abg. Carlos Carcaño.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, formuló preguntas al actuario judicial Abg. Hugo Ortiz.

Se deja constancia que se agregará un soporte magnético de la audiencia al expediente principal.

2) ESTUDIO DE CANCELACIONES:

2a) Causa N° 51/2/16 caratulada: “Hugo Farías Aquino y Osvaldo R. Faria c/ Abg. **CYNTHIA ESPÍNOLA**, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad Fiscal N° 03 de la ciudad de Luque, Departamento Central s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “**INVESTIGACIÓN S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE HURTO AGRAVADO**”; “**SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE QUEBRANTAMIENTO DEL DEPÓSITO**”.

Por Decreto N° 2506 de fecha 24 de setiembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia resolvió designar al Abg. Silvio Rubén Alegre Centurión, para el cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Zonal de Fernando de la Mora, en reemplazo de la Abg. Cynthia Espínola.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos, debido a que el Abg. Cynthia Espínola, renunció al cargo de

agente fiscal, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió cancelar estos autos, debido a que el Abg. Cynthia Espínola, renunció al cargo de agente fiscal, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional.

2b) Causa N° 334/19 caratulada: “Francisco Heriberto Zucchini Benítez c/ Abg. **CYNTHIA ESPÍNOLA IBARRA**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “DANIEL VÁZQUEZ Y OTROS S/ ESTAFA”.

Por Decreto N° 2506 de fecha 24 de setiembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia resolvió designar al Abg. Silvio Rubén Alegre Centurión, para el cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Zonal de Fernando de la Mora, en reemplazo de la Abg. Cynthia Espínola.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El miembro Luis María Benítez Riera, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos, debido a que el Abg. Cynthia Espínola, renunció al cargo de agente fiscal, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió cancelar estos autos, debido a que el Abg. Cynthia Espínola, renunció al cargo de agente fiscal, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional.

3) ESTUDIO DE ENJUICIAMIENTOS EN TRÁMITE:

3a) La necesidad de disponer la apertura de la causa a prueba o declarar la cuestión de puro derecho en la causa N° 299/2020 caratulada: “Abg. **ANA GRACIELA AGUIRRE NÚÑEZ**, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ RUBÉN DARÍO SEQUEIRA CANTERO S/ POSESIÓN, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE COCAÍNA”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, votó por declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

3b) La necesidad de disponer la apertura de la causa a prueba o declarar la cuestión de puro derecho en la causa N° 140/2020 caratulada: “Abg. **NELSON OJEDA QUINTANA**, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Hernandarias, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”.

Expedientes caratulados: “J. M. Y E. D. S. G. S/ RÉGIMEN DE CONVIVENCIA”; y, “J. M. Y E. D. S. G. S/ RESTITUCIÓN”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, votó por declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

4) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN:

4a) Causa N° 53/21 caratulada: “Agustín Figueredo Bogado c/ Abgs. **FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN, JULIO CÉSAR CABAÑAS MAZACOTTE y LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de la Niñez y la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Concepción; y, **LIZ GABRIELA GONZÁLEZ**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la ciudad de Horqueta, Circunscripción Judicial de Concepción s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “SILVANA PONCE ARGÜELLO C/ QUIENES RESULTAREN RESPONSABLES DE CHIQUI REPRESENTANTES S/ COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS”; e, “INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES PRESENTADO POR EL ABOGADO AGUSTÍN FIGUEREDO BOGADO EN REPRESENTACIÓN DE CATALINA NOCEDA EN LOS AUTOS CARATULADOS: SILVANA PONCE ARGÜELLO C/ QUIENES RESULTAREN RESPONSABLES DE CHIQUI REPRESENTANTES S/ COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra los miembros del tribunal Favio Alberto Cabañas Gossen, Julio César Cabañas Mazacotte, Luis Alberto Ruiz Aguilar, y la jueza Liz Gabriela González, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra los miembros del tribunal Favio Alberto Cabañas Gossen, Julio César Cabañas Mazacotte, Luis Alberto Ruiz Aguilar, y la jueza Liz Gabriela González, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

4b) Causa N° 162/19 caratulada: “Investigación preliminar”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ CÉSAR DARIO PORTILLO E ISIDRO JORGGE DURÉ S/ TRATA DE PERSONAS EN MBOCAYATY”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos, en cuanto a la Abg. Elida Bogado, debido a que la misma

Alberto Martínez Simon
Ministro

dejó de ejercer el cargo de magistrada judicial, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional; asimismo, votó por el inicio del enjuiciamiento de oficio de los jueces Juan Ricardo Gómez y Nancy Roa, sin la medida de suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha razonable de mal desempeño de funciones. Los miembros Rodrigo Blanco Amarilla, Jorge Bogarín Alfonso, Mónica Seifart de Martínez, Hernán David Rivas y Fernando Silva Facetti, se adhirieron a la preopinión.

El miembro Luis María Benítez Riera, votó por la cancelación de estos autos, en cuanto a la Abg. Elida Bogado, debido a que la misma dejó de ejercer el cargo de magistrada judicial, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional; asimismo, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra los jueces Juan Ricardo Gómez y Nancy Roa, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió cancelar estos autos, en cuanto a la Abg. Elida Bogado, debido a que la misma dejó de ejercer el cargo de magistrada judicial, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional; asimismo, resolvió iniciar el enjuiciamiento de oficio de los jueces Juan Ricardo Gómez y Nancy Roa, sin la medida de suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha razonable de mal desempeño de funciones. Designar a la Abg. Alejandra Benítez, asesora de este jurado, para que ejerza el rol de fiscal acusadora conforme al sorteo de rigor y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 3759/2009.

4c) Causa N° 154/2020 caratulada: “Aida Luz Esquivel Servín c/ Abg. **MONALISA MUÑOZ**, Agente Fiscal de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno, Sede I de la Capital s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “L. A. S. E. S/ RESTITUCIÓN INTERNACIONAL”; “AIDA LUZ ESQUIVEL SERVÍN C/ ALEXIS SMECHER S/ VIOLENCIA FAMILIAR”; y, “ALEXIS KARL SMECHER S/ VIOLENCIA FAMILIAR”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra la agente fiscal Monalisa Muñoz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la agente fiscal Monalisa Muñoz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

4d) Causa N° 201/19 caratulada: “Salvador Gamarra Vela c/ Dres. **SANTIAGO ADÁN BRIZUELA SERVÍN, RAMÓN ADALBERTO YNSFRÁN GIMÉNEZ** y **VÍCTOR RAMÓN CABALLERO**, Miembros de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “KENYI YAMAMOTO C/ SALVADOR GAMARRA VELA S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL”; “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL EXPEDIENTE: KENYI YAMAMOTO C/ SALVADOR GAMARRA VELA S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD

EXTRACONTRACTUAL”; y, “PORFIRIO ANTONIO REJALA C/ FRANCISCO CENTURIÓN ESCOBAR S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El miembro Luis María Benítez Riera, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos, en cuanto a los Abgs. Santiago Adán Brizuela Servín y Víctor Ramón Caballero, debido a que los mismos dejaron de ejercer los cargos de magistrados judiciales, por lo que carecen de la calidad exigida para ser juzgados ante este órgano constitucional; asimismo, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el miembro del tribunal Ramón Adalberto Ynsfrán Giménez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió cancelar estos autos, en cuanto a los Abgs. Santiago Adán Brizuela Servín y Víctor Ramón Caballero, debido a que los mismos dejaron de ejercer los cargos de magistrados judiciales, por lo que carecen de la calidad exigida para ser juzgados ante este órgano constitucional; asimismo, resolvió el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el miembro del tribunal Ramón Adalberto Ynsfrán Giménez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

4e) Causa N° 379/19 caratulada: “Investigación preliminar”.

Expediente caratulado: “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL DR. BONIFACIO RÍOS ÁVALOS CONTRA LAS RESOLUCIONES NRO. 122 DEL 22/11/2003 Y NRO. 134 DEL 12/12/2003 DICTADAS POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó archivo de la presente investigación preliminar, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió archivar la presente investigación preliminar, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhibición del miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, para entender en la presente causa.

4f) Causa N° 75/19 caratulada: “Investigación preliminar”.

Expediente caratulado: “GREGORIO DANIEL MALDONADO Y GERARDO GUILLÉN S/ ROBO AGRAVADO”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos, en cuanto a los Abgs. Hugo Sosa Pasmor y María Esther Fleitas, debido a que los mismos dejaron de ejercer los cargos de magistrados judiciales, por lo que carecen de la calidad exigida para ser juzgados ante este órgano constitucional; asimismo,

Alberto Martínez Simón
Ministro

votó por el archivo de la investigación preliminar iniciada contra la agente fiscal Fátima Noemí Capurro, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió cancelar estos autos, en cuanto a los Abgs. Hugo Sosa Pasmor y María Esther Fleitas, debido a que los mismos dejaron de ejercer los cargos de magistrados judiciales, por lo que carecen de la calidad exigida para ser juzgados ante este órgano constitucional; asimismo, resolvió archivar la investigación preliminar iniciada contra la agente fiscal Fátima Noemí Capurro, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de las inhibiciones de los miembros Manuel Dejesús Ramírez Candia y Luis María Benítez Riera, para entender en la presente causa.

4g) Causa N° 208/21 caratulada: “Abg. Lilian Corvalán c/ Abg. **ROSARITO SOLEDAD MONTAÑA DE BASSANI**, Jueza Penal de Garantías Especializada en Crimen Organizado N° 03, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “PORFIRIO OSORIO VILLAGRA Y OTROS S/ TRÁFICO DE DROGAS Y OTROS”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra la jueza Rosarito Soledad Montaña de Bassani, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la jueza Rosarito Soledad Montaña de Bassani, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

4h) Causa N° 56/21 caratulada: “Gabriel Ruíz Núñez c/ Abg. **JUAN MARCELO GARCÍA DE ZÚÑIGA**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Ybucú, Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ GABRIEL RUIZ NÚÑEZ S/ HOMICIDIO DOLOSO”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El miembro Luis María Benítez Riera, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el agente fiscal Juan Marcelo García De Zúñiga, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Juan Marcelo García De Zúñiga, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

4i) Causa N° 217/21 caratulada: “Lic. Priscila Ozuna Cousirat c/ Abg. **MARÍA LUISA LÓPEZ**, Defensora Pública de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de J. A. Saldívar, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “No se visualiza”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra la defensora pública María Luisa López, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la defensora pública María Luisa López, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

4j) Causa N° 234/21 caratulada: “Isaura Sánchez Freitas c/ Abgs. **YSAAC FERREIRA, EDUARDO ROYG ACHAR, DENY YOON PARK Y FABIOLA GUADALUPE MOLAS ALCARAZ**, Agentes Fiscales de la Unidades Penales Nos. 02, 04, 07, 08 Especializadas de Lucha Contra el Narcotráfico, Sede Fiscal de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ JULIO CÉSAR DUARTE SERVÍAN Y OTROS S/ TRÁFICO INTERNACIONAL DE DROGAS, ASOCIACIÓN CRIMINAL Y LAVADO DE DINERO – CAUSA N° 8535/2019”.

El presente expediente fue formado durante la vigencia de la Ley N° 3759/2009, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 6814/2021, esta causa debe ser tramitada hasta dictar la resolución que ponga fin al proceso, conforme a las normas contenidas en la Ley N° 3759/2009.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra los agentes fiscales Ysaac Ferreira, Eduardo Royg Achar, Deny Yoon Park y Fabiola Guadalupe Molas Alcaraz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra los agentes fiscales Ysaac Ferreira, Eduardo Royg Achar, Deny Yoon Park y Fabiola Guadalupe Molas Alcaraz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

III) ASUNTOS VARIOS:

Aprobación del Reglamento para el sistema del expediente electrónico y su anexo.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, informó a los miembros que el proyecto del reglamento del expediente electrónico tiene como antecedente inmediato los instrumentos normativos, que son las acordadas y protocolos dictados por la Corte Suprema de Justicia, que permitieron la implementación del mecanismo de la tramitación de las causas judiciales, es por ello, que siguiendo las mismas pautas y procedimientos internos, el proyecto de reglamentación a ser aplicado en el ámbito del jurado, establece las condiciones de validez de los actos procesales, como así también de los miembros de pruebas a ser producidos y diligenciados, las regulaciones sobre los usuarios habilitados para intervenir en los procesos, los trámites internos de los funcionarios del jurado, las firmas o los actos a ser realizados por los miembros del jurado, y finalmente un anexo sobre las políticas de seguridad de acceso al sistema del expediente electrónico, a fin de proteger y mejorar los servicios informáticos. Por último, agregó que la experiencia recogida conforme a los antecedentes de la Corte Suprema

Alberto Martínez Simón
Ministro

de Justicia, demuestra frecuentemente que esta reglamentación podrá sufrir ajustes a fin de lograr eficiencia y celeridad en la tramitación del expediente electrónico a ser implementado en el jurado. En ese sentido, y sin existir alguna modificación trascendental, solicitó a los miembros la aprobación del reglamento de referencia, sin antes mencionar que en conjunto con la miembro Mónica Seifart de Martínez, analizaron el artículo 20 del presente reglamento, que establece la presentación de los escritos, donde en el último párrafo, abre la posibilidad de la presentación de escritos en formato papel, y luego del análisis, consultando al ministro de la Corte Suprema de Justicia Alberto Martínez Simón, eso podría entorpecer las funciones del expediente electrónico, es por ello, que solicita establecer que las presentaciones se realicen sólo en formato digital, para evitar el formato híbrido, que podría entorpecer el trámite el expediente electrónico.

El miembro Luis María Benítez Riera, manifestó compartir plenamente con las opiniones del vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso y de la miembro Mónica Seifart de Martínez. Agregó, que al igual que la Corte Suprema de Justicia, en virtud a que ambos órganos siguen el mismo camino, con el correr del tiempo se irán subsanando los obstáculos que se puedan presentar, habida cuenta que se encuentran en proceso de cambios, por lo que se adhiere a la aprobación del presente reglamento.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, manifestó que la implementación del expediente electrónico es un logro trascendental para la institución, acompañando a los cambios que exigen actualmente la tecnología, y fortaleciendo a la institución en cuanto a la transparencia. Agregó que, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 20 del presente reglamento, le parece trascendental que las presentaciones se realicen sólo en formato digital, y que en caso de que se presentes obstáculos para el efecto, ir adecuando a medida que se presenten, porque en caso que se hagan lugar a las excepciones, entorpecerían a los objetivos de la implementación del expediente electrónico en su totalidad. Asimismo, votó por la aprobación del presente reglamento.

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, manifestó su total adhesión a la propuesta realizada por el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, que las presentaciones se realicen solo en formato digital, y menciona que la reglamentación de referencia, debe ser muy clara y concreta posible, a efecto de evitar confusiones. Asimismo, votó por la aprobación de la reglamentación de referencia.

El miembro Hernán David Rivas, felicitó a la mesa directiva por el gran trabajo realizado, ya que hoy en día es un logro la implementación del expediente electrónico. Agregó que al principio nada es perfecto y que con el transcurrir del tiempo se irá perfeccionando, por lo que se adhirió a la aprobación del reglamento de referencia.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, votó por la aprobación del reglamento de referencia, con la sugerencia manifestada por el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, que las presentaciones se realicen sólo en formato digital.

El presidente Fernando Silva Facetti, votó por la aprobación del reglamento de referencia.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió aprobar el reglamento para el sistema del expediente electrónico y su anexo.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, manifestó que fue un honor haber compartido la gestión con el senador nacional Fernando Silva Facetti, y que aprendió bastante de su persona. Además, agradeció y felicitó al mismo por su tremenda gestión al frente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y que trataran de alcanzar la gestión realizada, en compañía de los vicepresidentes electos Rodrigo Blanco Amarilla y Mónica Seifart de Martínez.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, manifestó que en los medios de prensa se reclama la intervención del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a partir de una

sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Sentencia Especializado, en un caso bastante conocido, un hecho notorio, se reclama la intervención específicamente a la remisión realizada por el tribunal de sentencia a la Fiscalía General del Estado, sobre actuaciones de agentes fiscales y jueces. En ese sentido, cree que el jurado tiene necesariamente aguardar esa sentencia definitiva, y posteriormente si corresponde, requerir las informaciones pertinentes, y proceder a analizarlo.

La presidencia dio cierre a la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con once minutos, ante mí que certifico.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

Rodrigo Blanco Amarilla
Miembro

MANUEL RAMÍREZ CANDIA
Miembro

HERNAN DAVID RIVAS
Miembro

Ante mí:

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Miembro

JORGE BOGARÍN ALFONSO
Vice Presidente

Alberto Martínez Simon
Ministro

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
Miembro

Abg. María De La Cruz Zacarias
Secretaría General

